REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

Silvania Cundinamarca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO DEMANDANTE DEMANDADO RADICACIÓN

EJECUTIVO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. YULY ALEJANDRA VELASQUEZ VILLA 2.015/00244-00

Este despacho aprueba la anterior liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante¹, por no haber sido objetada por la pasiva, y, además, porque se ajusta a derecho, de acuerdo con lo normado en el Art. 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA

Notifico el anterior AUTO por ESTADO

N° 23

24 de agosto de 2021

ADDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA

¹ Folio 69 C-1.